

LICENCIA QUE OTORGA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN - INTI

Se deja constancia, por medio de la presente, que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (*sito en Av. General Paz 5445, San Martín, Prov. de Buenos Aires*) ha otorgado el Sello INTI de Conformidad con Norma, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°897/99 de la ex SICyM y sus complementarias y/o modificatorias, a la familia de productos que se detalla a continuación:

FIRMA BENEFICIARIA: **METALURGICA SORRENTINO S.A**

DOMICILIO: **CALLE 21, N°1702, BERAZATEGUI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

CUIT N°: **30-71467979-8.**

DENOMINACIÓN DE PRODUCTO: **DISPOSITIVO DE ENCLAVAMIENTO DE PUERTAS DE PISO.**

MODELO/S: **CP100 DER; CP100 IZQ; CP100 DER160; CP100 IZQ160.**

Tipo y utilización: **MANUAL, para puertas de ascensores.**

Tensión y Corriente Nominal: **110 V y 1,75 A.**

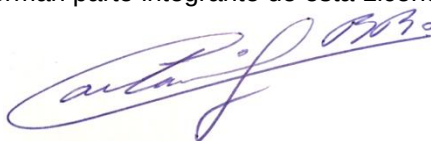
Tipo de corriente: **ALTERNA.**

MARCA/S COMERCIAL/ES: **METALURGICA SORRENTINO.**

NORMA/S DE APLICACION: **IRAM 3681-1:2019, IRAM 3681-5:2000.**

ORIGEN: **REPUBLICA ARGENTINA**

PRODUCIDO EN: **CALLE 21 N°1702, BERAZATEGUI, BUENOS AIRES, ARGENTINA.**
De acuerdo con los resultados obtenidos de los ensayos realizados según SOT N° 71-00277573, Informe único elaborado por INTI Laboratorio de Transporte Vertical Departamento de Medios de Transporte y SOT N° 7100292317 elaborado por el laboratorio INTI Departamento de Seguridad de Productos Electrónicos. El titular deberá cumplir con las Condiciones Complementarias para el uso del Sello INTI de Conformidad con Norma que se adjuntan y que forman parte integrante de esta Licencia.



Firma:

.....
INTI
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN

Aclaración: **Ing. Rubén Cartamil**

Cargo: **Director del Organismo de Certificación**

Fecha de Emisión: 13 de abril de 2023

Fecha de Vencimiento: 13 de abril de 2025

Organismo de Certificación de Productos acreditado por el OAA con acreditación N° OCP 021

Por consultas relacionadas con la vigencia de la presente Licencia, comunicarse a certifica@inti.gob.ar

Condiciones generales para la utilización del Sello INTI de Conformidad con Norma:

La licencia para el uso del Sello INTI de Conformidad con **Norma IRAM 3681-1:2019** se concede sujeta a las siguientes condiciones, que el titular acepta y se obliga a respetar en todas y cada una de sus disposiciones.

1. El Titular se compromete a marcar en la misma forma en que coloca la marca del producto, en cada una de las unidades del producto que han obtenido el Sello INTI, los logotipos de esta certificación que quedan representados en la forma siguiente:



Dispositivo de enclavamiento
Res. N° 897/99 de la ex SICyM
Res. N° 143 de la ex SCT
Normas IRAM 3681-1:2019
IRAM 3681-5:2000

Estos logotipos tendrán las proporciones adecuadas, de tal forma que todas las inscripciones sean legibles a simple vista.

Se puede utilizar el logo "INTI Certifica" en escala de grises o con color, en este último caso se utilizará:

- Para las letras en azul se utiliza el Pantone 288 U (en soporte mate) o Pantone 281 C (en soporte brillante).
 - Para la bandera argentina se utiliza el Pantone 284 C (en soporte brillante) o 284 U (en soporte mate).
- Este logo "INTI Certifica" es usado para todos los productos, excepto en Certificación de Neumáticos, Neumáticos reconstruidos y Certificación de Cámaras y cubiertas para Bicicletas. En estos productos, se utiliza el logo de INTI (sin bandera argentina).

El Sello de Seguridad sólo es aplicable en los ámbitos regulados de la actual Secretaría de Comercio según lo establecido en la Resolución N° 197/2004.

2. El sello "INTI Certifica" debe ir acompañado de "información adicional" que será la siguiente:
 - Producto certificado (por ejemplo: Bicicletas)
 - Resolución (para el ámbito obligatorio exclusivamente)
 - Norma correspondiente
 - N° de licencia: es opcional.

La fuente utilizada para el producto certificado es "Montserrat Semibold" y para el resto de la información es "Montserrat regular". La separación entre el Sello y la leyenda será igual a la altura de la fuente utilizada. El texto debe estar centrado con respecto al Sello.

3. El titular se compromete a presentar al Organismo de Certificación del INTI una propuesta relacionada con la forma en que será aplicado el Sello INTI en sus productos, folletería, catálogos, publicidad, etc., para ser evaluada y aprobada por el Organismo de Certificación del INTI previo a su uso.

4. El titular se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto y/o de los materiales utilizados, que puedan llevar al no cumplimiento de la Norma correspondiente.
5. El Organismo de Certificación del INTI será informado por escrito y sin demoras sobre cambios de locación de la fabricación del producto, cambio de razón social o del propietario de la empresa, cambios de tecnologías en la fabricación del producto, o cualquier otra modificación que pudiera afectar al producto certificado.
6. El Titular autoriza al Organismo de Certificación del INTI a efectuar las inspecciones en sus fábricas y depósitos que se estimen necesarias, así como a la extracción de las muestras correspondientes a las verificaciones pertinentes. Las muestras se extraerán del lugar que el Organismo de Certificación considere conveniente y sobre ellas se realizarán, en laboratorios del INTI, en aquellos contratados por el cliente o en los pertenecientes a fábrica, las verificaciones y ensayos establecidos en la Norma de referencia.
7. La interpretación de la Licencia y/o de los referidos cuerpos reglamentarios será efectuada por el Organismo de Certificación y las decisiones tomadas a ese respecto, serán obligatorias para el Titular.
8. Si durante la etapa de vigilancia, se detectaran no conformidades, podrá dar lugar a la suspensión / cancelación de la certificación.
9. El Organismo de Certificación del INTI podrá, de estimarlo conveniente, dar a publicidad el estado de vigencia de los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación de sanciones.
10. La persona física o jurídica a quien se le concede el uso del Sello INTI, reconoce sin reservas de ningún tipo, el derecho del OC sobre el mismo y que resulta privativo de éste la suspensión y/o cancelación de su uso, bajo las circunstancias que surgen del presente Reglamento.
11. Si el titular suministra copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad.
12. La suspensión y/o cancelación obliga al titular de la presente a dejar de utilizar la presente Licencia y a retirar del mercado todos los productos que se encuentren marcados con el Sello INTI.
13. El Titular se compromete a informar al Organismo de Certificación del INTI todo tipo de quejas que pudiese recibir en relación al producto certificado, debe conservar un registro de todas las quejas, tomar las acciones adecuadas y documentarlas. Estos registros estarán disponibles para el Organismo de Certificación del INTI.
14. En el caso de suscitarse alguna controversia relacionada con la licencia otorgada y que no pueda ser resuelta entre las partes, corresponderá la intervención del fuero en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.
15. En caso de cancelación de la certificación el titular de la misma se compromete a remitir al Organismo de Certificación del INTI los originales de la presente certificación, como así también de existir, las respectivas extensiones.
16. Todos los gastos relacionados con el proceso de certificación (ensayos, inspección, auditorías y los costos administrativos) serán asumidos por el titular de la certificación, en la forma que indique el Organismo de Certificación de INTI.
17. La licencia tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su otorgamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: firma de METALURGICA SORRENTINO LIC. 301-05346

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.